



Septuagésimo tercer período de sesiones
Tema 15 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 20 de junio de 2019

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/73/L.92 y A/73/L.92/Add.1)]

73/300. Día Internacional de la Celebración del Solsticio

La Asamblea General,

Reafirmando los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, en particular la realización de la cooperación internacional en las esferas económica, social y cultural,

Reafirmando también la Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural, aprobada el 2 de noviembre de 2001 por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura¹, incluido su llamamiento a una mayor solidaridad fundada en el reconocimiento de la diversidad cultural, en la conciencia de la unidad del género humano y en el desarrollo de los intercambios culturales,

Reafirmando además la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas², que trata de los derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas, en particular el derecho a practicar y revitalizar sus tradiciones y costumbres culturales, incluido el derecho a mantener, proteger y desarrollar las manifestaciones pasadas, presentes y futuras de sus culturas, como lugares arqueológicos e históricos, objetos, diseños, ceremonias, tecnologías, artes visuales e interpretativas y literaturas,

Reconociendo la importancia de facilitar los medios de subsistencia de los pueblos indígenas, lo que puede lograrse, entre otras cosas, mediante el reconocimiento de sus tradiciones,

Teniendo presente que la celebración del solsticio, en cuanto expresión de la unidad del patrimonio cultural y de tradiciones centenarias, ayuda considerablemente

¹ Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Actas de la Conferencia General, 31ª reunión, París, 15 de octubre a 3 de noviembre de 2001, vol. 1, Resoluciones, secc. V, resolución 25, anexo I.

² Resolución 61/295, anexo.



a fortalecer los vínculos entre los pueblos a partir del respeto mutuo y los ideales de la paz y la buena vecindad,

Tomando en consideración que los pueblos indígenas celebran diversos rituales y ceremonias solares, como el inicio del año nuevo, con motivo del solsticio, el 21 de junio,

Reconociendo que muchos pueblos indígenas, pertenecientes a civilizaciones que existen desde tiempos remotos, han demostrado comprender a lo largo de la historia que la simbiosis entre los seres humanos y la naturaleza promueve una relación mutuamente beneficiosa,

Teniendo presente que los solsticios y equinoccios son acontecimientos de particular importancia para los pueblos indígenas, como símbolos de la fertilidad de la tierra, los sistemas de producción agrícola y alimentaria, el patrimonio cultural y sus tradiciones milenarias, y ayudan considerablemente a fortalecer los vínculos entre los pueblos indígenas a partir del respeto mutuo, la complementariedad, la reciprocidad y la cooperación,

1. *Reconoce* el 21 de junio como Día Internacional de la Celebración del Solsticio en sus diferentes manifestaciones;

2. *Alienta* a los Estados Miembros a que se esfuercen por dar a conocer la celebración del solsticio en sus diferentes manifestaciones, entre otras el Inti Raymi, el We Tripantu, el Willkakuti y el Yasitata Guasú, y a que organicen eventos anuales para celebrarlo, según proceda;

3. *Invita* a los Estados Miembros interesados, las Naciones Unidas, en particular sus organismos especializados, fondos y programas competentes, sobre todo la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, y las organizaciones regionales e internacionales interesadas, con los recursos disponibles, y las organizaciones no gubernamentales a que participen en los eventos organizados por los Estados Miembros, los pueblos indígenas y las comunidades donde se celebra el solsticio y creen conciencia al respecto;

4. *Solicita* al Secretario General que señale la presente resolución a la atención de todos los Estados Miembros y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.

*91ª sesión plenaria
20 de junio de 2019*